



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

RESOLUCIÓN No 457 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se Otorga Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos; y se establecen Medidas de Manejo Ambiental

El Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CSB No 0742 de fecha 07 de abril de 2022, el CONSORCIO PROTECCION BOCA DEL CURA identificado con NIT 901.550.804-2, presentó ante esta CAR Solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos, para la ejecución del proyecto denominado: **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACION Y SOCAVACION MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR DE LA BOCA DEL CURA"** del Municipio de Achi- Bolívar con el fin de que esta CAR evalué la viabilidad Ambiental del mismo.

Que revisada la documentación presentada, esta cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, para dar impulso al trámite de evaluación a la solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos antes indicada.

Que mediante oficio SG-INT 1212 de fecha 17 de mayo de 2022, se remitió la presente solicitud a Subdirección Administrativa y Financiera para que emitiera facturación por el concepto antes mencionado, quien expidió la factura No 6150, la cual fue cancelada mediante Operación Bancaria realizada el día 26 de mayo de 2022.

Que mediante Auto No 498 del 26 de mayo De 2022 se dio inicio al trámite de Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos y Medidas de Manejo Ambiental requeridas para la ejecución del proyecto objeto del presente asunto. Así mismo, mediante oficio SG-INT- 1321 de 26 de mayo de 2022 se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, con el fin de realizar evaluación, visita ocular y emitir el respectivo Concepto Técnico.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2022, la Subdirección de Gestión Ambiental remite a la Secretaría General de esta CAR el Concepto Técnico No 288 de fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece:

"ANTECEDENTES

Que con oficio interno No 1321 de Secretaría General, informa que mediante Auto No 498 del 26 de mayo de 2022, se dio inicio al trámite indicado en la referencia, por lo cual me permito solicitar se dé cumplimiento al Artículo Segundo de dicho Acto Administrativo, en el sentido de Evaluar Técnicamente los Documentos, realizar visita Ocular y emitir Concepto Técnico.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA.

El día 18 de Agosto de 2022, se realizó visita técnica de inspección a la zona de intervención en el corregimiento de Boca del Cura jurisdicción del municipio de Achi, con el fin de otorgar permiso de Ocupación de Cauce Playas y Lecho a la solicitud realizada por el CONSORCIO PROTECCION BOCA DEL CURA identificado con el Nit 901.550.804-2, para la ejecución del proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCION REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACION Y SOCAVACION MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR DE LA BOCA DEL CURA"**.

SECRETARIA
GENERAL



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

La visita fue atendida por el director de la obra Ing. EDWIN LEONARDO NIETO y YANIXA URECHE por parte de la Interventoría.

Con su acompañamiento se realizó un recorrido por toda el área del proyecto, donde se construye una barrera de protección con geobolsas rellenas de tierra ubicándose cada una de ellas en la margen izquierda del río Cauca en una longitud de 400 metros aproximadamente. Además de esto se puede anotar lo siguiente:

❖ La obra se debió iniciar antes de la visita técnica y del otorgamiento del permiso de Ocupación de Cauce por parte de esta CAR, debido a la emergencia por ola invernal que amenazaba con una inminente ruptura del dique de protección en el Corregimiento de Boca del Cura, según lo manifestó el director de la obra.

❖ En cuanto a la localización del proyecto, se encuentra ubicado en las coordenadas N 8°30'28.5" W 74°33'28.4" como punto inicial y en N 8°30'36.4" W 74°33'27.6" como punto final.

❖ Según manifiesta el Ing. EDWIN LEONARDO NIETO director de la obra, el proyecto tiene un avance en ejecución de un 52%.

Para constancia de lo anterior se muestra el siguiente registro fotográfico del área donde se ejecuta el proyecto en mención.



**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA SOLICITUD DE PROYECTO;
"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR
INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN RIO
CAUCA EN EL SECTOR DE LA BOCA DEL CURA"**
CERTIFICACIONES



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Que el Secretario de Planeación Municipal expide que el contrato de obra No. 9677-PPAL001-330-2022 cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PUBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"** no está localizado en zona que presente riesgo no mitigable y esta de acorde con el uso y tratamiento del suelo, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de esta Municipalidad.

ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

- Estudio de Batimetría.
- Estudio Hidrológico e Hidráulico.
- Estudio de Suelo y Geotecnia.
- Planos.
- Programa de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA.

ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA.

Localización y ubicación del proyecto

El proyecto se ubica entre los municipios de Majagual y Guaranda. Al límite suroriente del municipio de Majagual y límite norte del municipio de Guaranda, en el departamento de sucre al noroeste de Colombia.

Figura 1 Ubicación municipios de Majagual y Guaranda



El proyecto se ubica a las orillas del río cauca en un punto crítico de inundaciones llamado LA BOCA DEL CURA, siendo este el límite natural entre los departamentos de sucre y bolívar en este último con el municipio de Achí.

En el siguiente cuadro y figura se presentan las coordenadas de ubicación de las estructuras.

Espigón 1: 1432401,538N, 947304,261 E
Espigón 2: 1432667,876 N, 947130511
Obra de protección marginal
Inicio de obra: 1432693,261N, 947128,061E
Fin de obra: 1432926,552N, 947105,401E

Figura 2 Ubicación estructuras de protección de inundaciones sobre el río cauca





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Las estructuras propuestas se componen de un revestimiento tipo geobolsa, el cual es un material ensamblado en geotextil depositados en formaleta, el cual deberá contener un material extraído de la zona de intervención.

Descripción del proyecto.

El proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"** tiene como propósito la protección de inundaciones en un tramo del río que presenta fenómenos de erosión y socavación, y riesgo de inundaciones, que evitará la afectación a las viviendas rurales principalmente de 25 corregimientos y su infraestructura asociada. A continuación, se presentará una descripción de la localización, actividades constructivas, estructuras y recursos que harán parte del proyecto en mención.

Descripción de las actividades constructivas.

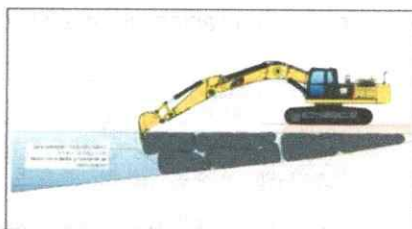
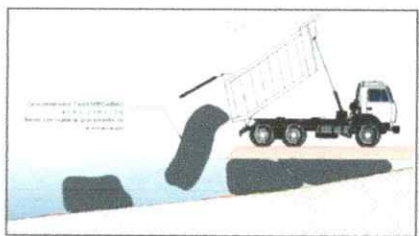
Los trabajos se efectuarán con una adecuada programación entre las actividades de preparación del terreno, suministro, llenado, cierre y volteo de cada geobolsa.

La colocación de las geobolsas sólo se realizará cuando el terreno haya sido adecuado de acuerdo con las exigencias del proyecto, y las condiciones encontradas en campo.

El llenado de cada geo bolsa de 4.0m x 2.0m x 1.5m se realizará utilizando volcos de camión, con material del sitio y su cierre con costura industrial. El cierre de la tapa se realizará en tres líneas de costura con hilo industrial de poliéster Denier 6000 utilizando máquina de coser portátil. El llenado debe hacerse acomodando el material sin dejar espacios vacíos y compactándolo con pisón manual hasta alcanzar la altura total. Posteriormente el cierre y luego proceder con la colocación por volteo.

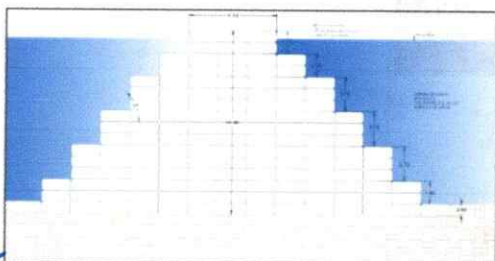
En caso de requerir acomodación de la Geo bolsa, con gran cuidado se realizará la acomodación con el brazo de la excavadora.

En sitios donde se tenga previsto el tránsito de maquinaria sobre la GEOBOLSA se debe establecer una plataforma de rodaje con un relleno de 0.50 metros, como se muestra en la siguiente figura.



Es una estructura de forma trapezoidal que variará en profundidad y altura de acuerdo a los perfiles de orilla existentes y la cota de inundación. Luego de realizar la estructura se deberá contemplar el relleno para el boquete o rompedero del punto con el que se pretende recuperar la orilla afectada y la vía.

Figura 3 Diseño de espigón con megabolsa hasta una profundidad de 15m





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Área de Influencia y Línea Base Ambiental del Proyecto

Se presenta la línea base de los componentes biótico, abiótico y socioeconómico del área de influencia directa del proyecto **“REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)”** con el objetivo de identificar los posibles impactos que puede generar este sobre el entorno ambiental.

El área de influencia directa del proyecto (AID), es aquella donde el proyecto tendrá un impacto directo sobre los diferentes componentes ambientales.

COMPONENTE ABIÓTICO

Clima

Hidrología

Hidráulica

Geología

Suelos

COMPONENTE BIÓTICO

Flora

Fauna

COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

Población

Servicios públicos

Infraestructura localizada en el área de influencia del proyecto

Salud

Educación

Sistema Vial

Aspectos Productivos

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Para la identificación de impactos ambientales se toman como referencia los dispuestos en la Guía Ambiental para el subsector Marítimo y Fluvial del INVIAS (INVIAS, 2011), los cuales se relacionan en la siguiente tabla...

COMPONENTE	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
ATMOSFERICO	Contaminación del aire (gases y partículas)	Aumento de las concentraciones de partículas y gases generadas por los movimientos de tierra y por la operación de la maquinaria de construcción.
	Aumento de los niveles de ruido.	Incremento en los niveles de ruido que pueden causar molestias o reducción temporal de la audición en las personas y ahuyentar o causar estrés en las personas.
AGUA	Contaminación del agua con vertimientos líquidos	Aumento en las concentraciones de materia orgánica (DBO) o de grasas y aceites provenientes de los vertimientos de los campamentos, talleres o patios de obra.
	Contaminación de la calidad del agua con sedimentos y sólidos en suspensión.	Aumento de la concentración de sedimentos y sólidos suspendidos en el agua, por el arrastre de material de los movimientos de tierra o de materiales de la obra.
	Cambios en la dinámica fluvial o marítima	Modificaciones en el régimen hidráulico natural por alteraciones del caudal durante la ejecución de las obras. También se refiere a los cambios producidos por las variaciones de las mareas.
	Afectación de la ronda hidráulica y ambiental	Se refiere a cambios en la capacidad hidráulica del cauce por las variaciones de las características de éste. También se refiere a la contaminación de estas áreas con residuos de obra



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

GEOMORFOLOGÍA	Generación de erosión y socavación de orillas o costas	Este impacto secundario que se genera cuando hay alteraciones de las condiciones hidráulicas del cauce bien sea por efecto de las obras construidas o por otras obras o actividades desarrolladas aguas arriba.
	Alteración de la topografía del fondo.	Cambios en las condiciones iniciales del fondo fluvial o marino, que además genera re-suspensión de sedimentos y aumento de la turbiedad del agua.
SUELO	Alteración o cambio del uso actual del suelo	Cambio en el uso de las orillas y costas, cuando se trata de proyectos nuevos.
	Cambios en la calidad física del suelo.	Deterioro de las características físicas del suelo, tales como: Tamaño del grano, permeabilidad, porosidad y textura. Este impacto está asociado al tránsito de la maquinaria pesada de construcción por las orillas o costas. Cambios en las propiedades físicas del suelo, cuando éste sea utilizado para la disposición de lodos provenientes de excavaciones o dragados de mantenimiento. Especialmente cuando provengan de zonas contaminadas con sustancias tóxicas o peligrosas.
FAUNA	Afectación de fauna	Desplazamiento de especies de la fauna terrestre, acuática y aves, así como, destrucción de su hábitat en la zona donde se ubican directamente las obras
	Afectación cobertura vegetal	Tala o trasado de la vegetación que hay en las zonas donde se ubican las obras y sus caminos de acceso.
PAISAJE	Alteración de la calidad del paisaje.	Distorsión o cambio en los valores escénicos, formas y elementos naturales que constituyen el paisaje, o en su accesibilidad al público.

COMPONENTE	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones.	Quejas y reclamos de diferentes grados de severidad según sea el impacto, de parte de las personas que habitan cerca de la zona del proyecto, o de quienes la transitan o ejercen alguna actividad en ella.
	Alteración de actividades económicas.	Cambios en los niveles de producción de actividades como la pesca, cabotaje, u otras actividades ubicadas cerca al proyecto o que dependan del (minería, ganadería, agricultura, etc.)
	Afectación tránsito fluvial.	Demora y/o interrupción de las facilidades o posibilidades de desplazamiento de las comunidades como consecuencia de las actividades del proyecto dentro del cuerpo de agua.
	Demanda de servicios sociales	Competencia con las comunidades locales por los servicios básicos (agua, luz, telefonía, gas, arrendamientos, estacionamiento) que pueden generar incremento de precios en la zona de influencia.
	Afectación temporal de la infraestructura pública existente.	Interrupción o suspensión temporal de los servicios públicos básicos, mientras se construye la obra.
	Afectación patrimonio arqueológico y/o cultural.	Incremento de la posibilidad de extracción o daño en los bienes de patrimonio arqueológico que puedan existir en el área de influencia de la obra, como consecuencia de excavaciones.
	Afectación salud trabajadores	Posibilidad de pérdida en la salud de los trabajadores por posibles accidentes laborales o por exposición, sin protección, a los impactos ambientales del proyecto (ruido, emisiones atmosféricas, contacto con sustancias tóxicas o peligrosas)



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

En la siguiente matriz se identifican los impactos asociados a cada una de las actividades constructivas durante la ejecución del proyecto. A cada uno de los impactos descritos, la guía (INVIAS, 2011), diseñó a través de fichas y programas las medidas de manejo ambiental. Estas fichas y programas se tomaron como referencia y fueron ajustadas al proyecto **“REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 DE 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)”**, para a implementación de las medidas de manejo ambiental asociadas a las diferentes actividades

COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	PRELIMINARES				DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES			ESTRUCTURA CONTENCIÓN			PROGRAMAS A IMPLEMENTAR
		SOCIALIZACIÓN	MOVIMIENTO DE EQUIPOS	LOCALIZACIÓN Y CERRAMIENTO	INSTALACIÓN CAMPAMENTO DE OBRA	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	EXCAVACIONES MECÁNICAS	CARGUE Y TRANSPORTE DE RCD	MOVIMIENTO DE TIERRAS	DRAGADO ACOPIO MATERIAL	USO MATERIALES PÉREOS	
ATMOSFÉRICO	Contaminación en aire por gases y partículas	X				X	X	X	X		X	DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.1-04; PAC-2.3-06; PHA-3.3-14; PSSO-5.3-21
	Aumento de los niveles de ruido	X				X	X	X				DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.1-04; PHA-3.3-14; PSSO-5.3-21
AGUA	Contaminación vertimientos líquidos				X		X				X	DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.8-11; PHA-3.3-13; PSSO-5.3-21; PMT-5.1-19; PSSO-5.3-21
	Contaminación en sedimentos y sólidos en suspensión					X	X		X		X	DAGA-1.1-01; DAGA-1.3-03; PAC-2.3-06; PAC-2.7-10
GEOMORFOLÓGICO	Generación de erosión y socavación orillas											DAGA-1.1-01; DAGA-1.3-03; PAC-2.5-08
	Alteración de la topografía de fondo						X					DAGA-1.1-01; DAGA-1.3-03
SUELO	Alteración o cambio de uso actual del suelo				X					X		DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.7-10
	Cambios en la calidad física del suelo				X							DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.8-11; PMT-5.1-19
BIÓTICO	Afectación de fauna					X						DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.7-10; PQS-4.1-15; PQS-4.3-17
	Afectación cobertura vegetal				X	X			X			DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.3-04; PAC-2.7-10; PQS-4.1-15
PASAJE	Alteración de la calidad de paisaje					X			X			DAGA-1.1-01; PAC-2.7-10; PQS-4.1-15
SOCIAL	Conflictos con comunidades e instituciones	X										DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.1-04; PAC-2.8-11; PQS-4.1-02; PQS-4.3-03; PQS-4.4-05; PQS-4.5-26

COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	PRELIMINARES				DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES			ESTRUCTURA CONTENCIÓN			PROGRAMAS A IMPLEMENTAR
		SOCIALIZACIÓN	MOVIMIENTO DE EQUIPOS	LOCALIZACIÓN Y CERRAMIENTO	INSTALACIÓN CAMPAMENTO DE OBRA	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	EXCAVACIONES MECÁNICAS	CARGUE Y TRANSPORTE DE RCD	MOVIMIENTO DE TIERRAS	DRAGADO ACOPIO MATERIAL	USO MATERIALES PÉREOS	
	Alteración de actividades económicas	X						X				DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.1-04; PAC-2.7-10; PQS-4.1-02; PQS-4.4-05
	Afectación tránsito fluvial											DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.1-04
	Demanda de servicios				X					X		DAGA-1.1-01; DAGA-1.3-03; PQS-4.5-26
	Afectación temporal de infraestructura pública existente	X	X			X		X	X			DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.1-04; PAC-2.5-08; PAC-2.7-10; PSSO-5.3-21; PQS-4.3-02; PQS-4.3-24
	Afectación vida de trabajadores											DAGA-1.1-01; DAGA-1.2-02; DAGA-1.3-03; PAC-2.8-11



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas a implementar para evitar, minimizar, controlar y/o compensar los impactos ambientales establecidos para las obras del Subsector Marítimo Fluvial INVIAS se plasmarán en los programas y proyectos que aplican de la guía.

Los proyectos que no son aplicables son los siguientes:

- PAC-2.4-07 Dragados de mantenimiento.
- PGBE-4.2-16 Recuperación de áreas afectadas.
- PGBE-4.4-18 Protección de ecosistemas sensibles.
- PMIT-5.2-20 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración, asfalto o concreto. Estos materiales se comprarán a terceros
- PGS-6.6-27 Proyectos productivos
- PGS-6.7-28 Protección al patrimonio arqueológico y cultural.

En la siguiente tabla se presenta el listado de los programas y cuáles son los aplicables al proyecto.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	CODIGO	Aplica /No
1 Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	1. Conformación del grupo de gestión ambiental y social.	DAGA-1.1-01	APLICA
	2. Capacitación y concientización para el personal de la obra	DAGA-1.2-02	APLICA
	3. Cumplimiento de los requerimientos legales.	DAGA-1.3-03	APLICA
2 Programa de actividades constructivas	1. Señalización y aislamiento de la obra	FAC-2.1-04	APLICA
	2. Intervención de la infraestructura existente	FAC-2.2-05	APLICA
	3. Manejo integral de los materiales de construcción	FAC-2.3-06	APLICA
	4. Dragados de mantenimiento	PAC-2.4-07	NO APLICA
	5. Obras de protección de orillas y zonas litorales, encauzamiento, de control de inundaciones y muelles.	FAC-2.5-08	APLICA
	6. Explotación de fuentes de materiales.	FAC-2.6-09	NO APLICA
	7. Manejo y disposición final de escombros y lodos.	FAC-2.7-10	APLICA
	8. Manejo de residuos convencionales y especiales.	FAC-2.8-11	APLICA
3 Programa de Gestión Hídrica y Atmosférica.	1. Manejo de aguas superficiales	PHA-3.1-12	APLICA
	2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.	PHA-3.2-13	APLICA
	3. Control de la calidad de aire.	PHA-3.3-14	APLICA
4 Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1. Manejo de descapote y cobertura vegetal.	PGBE-4.1-15	APLICA
	2. Recuperación de áreas afectadas.	PGBE-4.2-16	NO APLICA
	3. Protección de fauna.	PGBE-4.3-17	APLICA
	4. Protección de ecosistemas sensibles	PGBE-4.4-18	NO APLICA
5 Programa Manejo de Instalaciones Temporales de Maquinaria y Equipos	1. Instalación funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.	PMIT-5.1-19	APLICA
	2. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de las instalaciones para la planta de trituración, asfalto o concreto.	PMIT-5.2-20	NO APLICA
	3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PSIS-5.3-21	APLICA
6 Programas de Gestión Social	1. Atención a la comunidad.	PGS-6.1-22	APLICA
	2. Información y divulgación	PGS-6.2-23	APLICA
	3. Levantamiento de actas de vecindad.	PGS-6.3-24	APLICA
	4. Sostenibilidad y participación comunitaria.	PGS-6.4-25	APLICA
	5. Contratación de mano de obra.	PGS-6.5-26	APLICA
	6. Proyectos productivos.	PGS-6.6-27	NO APLICA
	7. Protección al patrimonio arqueológico y cultural.	PGS-6.7-28	NO APLICA
	8. Gestión predial	PGS-6.8-29	APLICA

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICO

ANÁLISIS HIDRAULICO

En este numeral, se abordará el tema del diseño hidráulico de las estructuras de protección contra los procesos erosivos que desarrollan en la margen derecha del Río Cauca, a la altura del sector conocido como Boca del Cura, en el Municipio de Majagual, en El Departamento de Sucre.

Revisión Del Diseño Existente

El diseño existente para el sector de Boca del Cura, consta de 3 espolones y 340 metros lineales de protección de orilla. Una vez analizada la localización de cada una de estas estructuras se pudo concluir lo siguiente:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

• **Espolón #1 (Las más aguas Arriba)**

Se considera que este espolón se encuentra mal localizado, toda vez que la zona de anclaje del mismo hace parte de una formación con muy baja resistencia frente a la erosión, de hecho, este sector es material que históricamente el río ha erosionado y sedimentado, hace parte entonces del área de divagación del río. A continuación, se presentarán imágenes multitemporales del sector, permitiendo observar la mala localización de este espolón #1.

Como se observa en la siguiente imagen, el Espolón 1 se proyecta construir en un sector producto de la sedimentación del río, sector que históricamente ha hecho parte del área de divagación del río. De ser construido este espolón en este lugar, tal cual se plantea en el proyecto, eventualmente quedará en el medio del río generando inconvenientes hidráulicos y una sensación de mal diseño de esta solución.

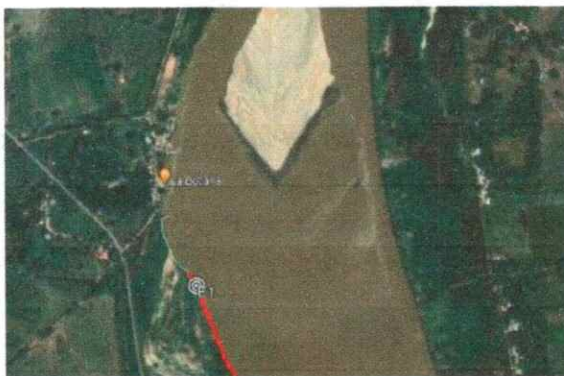


Ilustración 1 Localización actual de la orilla donde se localizaría el Espolón #1 (Proyectado inicialmente)

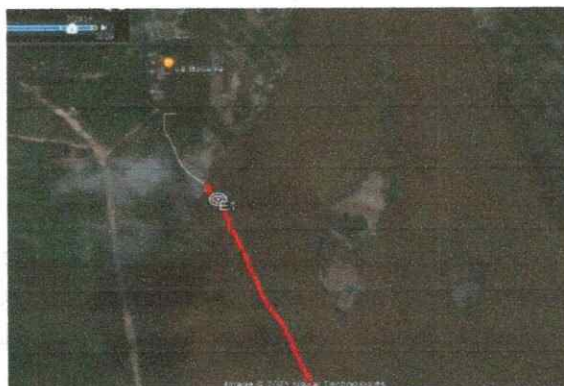


Ilustración 2 Localización de la orilla donde se localizaría el Espolón #1 en julio de 2014.

Por todo lo anterior, se propone no construir este espolón en esta ubicación, por lo contrario, se propone la aplicación del Criterio de Maza para proponer la localización, longitud e inclinación, de los espolones que se requieren para el control de la erosión en este sector de la margen izquierda del Río Cauca.

Morfometría

La morfometría del tramo en estudio se obtuvo de la Topobatimetría levantada en campo por la comisión topográfica del proyecto, información con la cual se generó el modelo digital de elevación de terreno del tramo objeto de estudio con un tamaño de celda de 2 x 2 metros, el mismo que fue modificado para incluir las estructuras propuestas. A continuación, se muestra la vista en planta del modelo digital de terreno y 2 secciones transversales del sector de estudio.

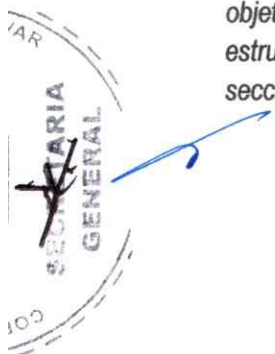


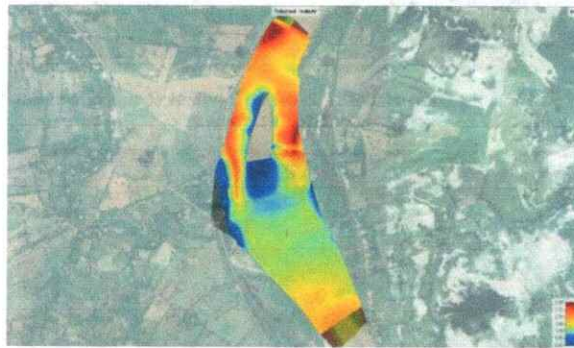


Figura 4 Planta de Modelo digital de Elevación Estructuras propuestas



Resultados De La Modelación

Como ya se comentó, se llevó a cabo la simulación del comportamiento hidráulico del tramo en estudio, para la condición de nivel y caudal correspondiente a un período de retomo de 100 años. El objetivo principal es establecer las velocidades cercanas a la orilla donde se desarrolla es proceso erosivo, a continuación, se presentan algunas imágenes de los resultados de la simulación.

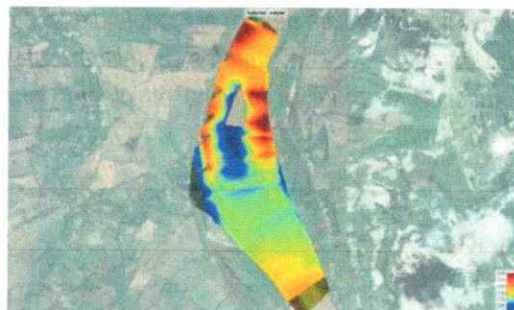


Como se puede observar, las velocidades cercanas a la margen izquierda del Río Cuaca, a la altura de Boca del Cura, están por encima de 1.2 m/s, velocidad con gran capacidad erosiva, sobre todo, frente a formaciones arenosas y/o limo-arenosas. Es esta la razón por la que es necesario construir estructuras para el control de estos procesos erosivos y de socavación.

Simulación Hidráulica de la Solución.

Como se puede observar en la siguiente imagen, la aplicación del modelo criterio de Maza efectivamente atacó el sector donde se presentaban las mayores velocidades en la margen izquierda del río. La presencia de los espolones o diques transversales, garantizan que las velocidades disminuirán en la orilla, al mismo tiempo que, desplazará el talweg hacia la isla, propiciado la paulatina desaparición de esta.

Figura 5 Distribución de Velocidades aplicación criterio de maza





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

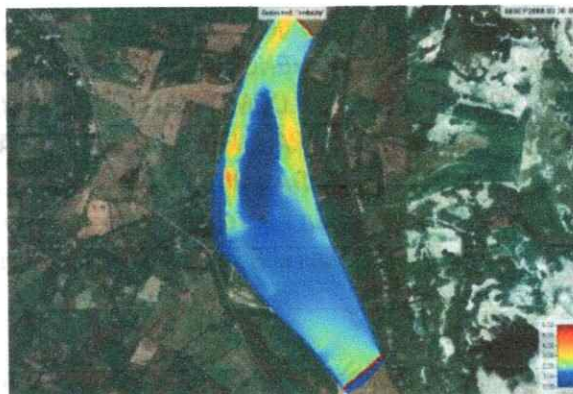
Secretaría General

Finalmente, es importante decir que, estos espolones protegen la orilla del proceso erosivo, al mismo tiempo que inducen el desplazamiento del talweg hacia el centro del cauce, generando la desaparición paulatina de la isla.

Como complemento a este estudio se realiza la modelación 2D, en HEC-RAS de la zona de estudio, tanto en condición natural, como con las estructuras propuestas, para tal fin se empleó los modelos de elevación de terreno ya generados en numerales anteriores, la malla generada para este cálculo fue generada de 2 x 2 con forzamientos de detalle en cada una de las orillas, de este trabajo se presentan los siguientes resultados.

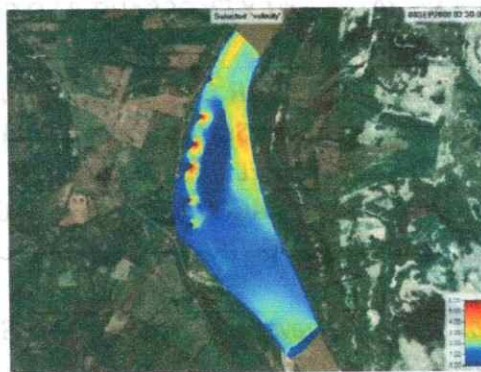
Como se puede observar en la siguiente imagen, en la condición natural actual del sistema, para caudales correspondientes a periodos de retorno de 100 años, se presentan velocidades entre 2 m/s y 3 m/s en la margen derecha del Río Cauca a la altura del Boca del Cura. Estas velocidades, sin duda, tienen un alto poder erosivo, sobre todo frente suelos arenosos y/o limo-arcillosos.

Figura 6 Distribución de Velocidades Condición Natural



Una vez se genera nuevamente el modelo incluyéndole los espolones propuestos, se vuelve a simular el comportamiento hidráulico del sector para un caudal correspondiente a un periodo de retorno de 100 años. En la siguiente imagen, se puede observar que, efectivamente los espolones generan unas zonas de sombra entre ellos, situación que protegerá contra la erosión a la margen izquierda, al mismo tiempo que, que propiciará un proceso de sedimentación en estos lugares. Los espolones además de proteger contra la erosión la margen izquierda del río, también desplazará el talweg hacia la isla permitiendo la degradación paulatina de la misma.

Figura 7 Distribución de Velocidades Solución planteada



Es importante también resaltar que, en la cabeza de los espolones se presentan altas velocidades, las cuales son típicas en este tipo de estructuras. Sin embargo, es necesario aclarar que, estas velocidades mostradas en la anterior imagen corresponden a velocidades promediadas en la profundidad, es decir, que las velocidades en el perfil se promedian y son las mostradas por el modelo. Lo anterior implica que, las velocidades reales que se dan en el fondo del cauce donde se localizan las cabezas de los espolones, son



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

inferiores a las mostradas en el modelo. Debido a lo anterior, se aplicó anteriormente el criterio de Maza para estimar la erosión localizada en la cabeza del espolón.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

Después de revisar la documentación presentada ante esta Corporación para el **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**, se conceptúa lo siguiente

✓ Que el proyecto contempla la colocación de geobolsas y el llenado de cada geo bolsa de 4.0m x 2.0m x 1.5m se realizará utilizando volcos de camión, con material del sitio y su cierre con costura industrial.

✓ Que el Secretario de Planeación Municipal expide que el contrato de obra No. 9677-PPAL001-330-2022 cuyo objeto es: **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"** no está localizado en zona que presente riesgo no mitigable y esta de acorde con el uso y tratamiento del suelo, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de esta Municipalidad.

✓ Que fueron presentados los estudios Hidráulicos e Hidrológicos para el proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**.

✓ Que se presentaron descripciones técnicas de las obras para el proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**.

✓ Que se presentaron los planos para el **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**, indicando la ubicación y las obras a ejecutar.

✓ Que la identificación de impactos se realizó a través de lo dispuesto en la Guía Ambiental para el subsector Marítimo y Fluvial del INVIAS (INVIAS, 2011), donde se identificaron las etapas del proyecto definiendo los impactos potenciales sobre los componentes ambientales.

✓ Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, meta, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo, cuantificación y costos.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

✓ Que el consorcio protección Boca del Cura elaboró las medidas de manejo ambiental para el Proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PUBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**, de acuerdo con la metodología para estudios de impactos ambientales generales del ANLA.

✓ Es procedente validar técnicamente las medidas de manejo presentadas por el consorcio protección Boca del Cura para el Proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PUBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**.

✓ Es procedente validar técnicamente los documentos presentados por consorcio protección Boca del Cura para el permiso permanente de ocupación de cauce para el Proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PUBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**.

✓ Que consorcio protección Boca del Cura debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:

- DAGA-1. 1-01 CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL Y AMBIENTAL
- DAGA-1.2-02 CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA
- DAGA-1.3-03 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES
- PAC-2.1-04 SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA OBRA
- PAC-2.2-05 INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- PAC-2.3-06 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- PAC-2.5-08 OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS Y ZONAS DE LITORALES, ENCAUZAMIENTO, DE CONTROL DE INUNDACIONES Y MUELLES
- PAC-2.4-10 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS
- PAC-2.4-11 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES
- PHA-3.1-12 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
- PHA-3.2-13 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES
- PHA-3.3-14 CONTROL DE LA CALIDAD DE AIRE
- PGBE-4.1-15 MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL
- PGBE-4.3-17 PROTECCIÓN DE FAUNA
- PMIT-5.1-19 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO
- PSISO-5.3-21 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS
- PGS-6.1-22 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
- PGS-6.2-23 DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN
- PGS-6.3-24 LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD
- PGS-6.4-25 SOSTENIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
- PGS-6.5-26 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
- PGS-6.8-29 GESTIÓN SOCIO PREDIAL



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

✓ Que el Consorcio protección Boca del Cura deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PUBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**

✓ El municipio de Achí del departamento de Bolívar debe implementar estrategias, que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del río, respetando la franja de la ronda hídrica.

✓ Que el consorcio protección Boca del Cura debe, tener en cuenta la modelación hidráulica para la construcción de los espigones, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes de la ribera del río Cauca por erosión.

✓ Que el consorcio protección Boca del Cura debe, garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural del Río Cauca, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, redireccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural del río.

✓ La CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental cada seis (6) meses a las medidas de manejo del proyecto **"REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RIO CAUCA EN EL SECTOR LA BOCA DEL CURA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DEL DECRETO CALAMIDAD PUBLICA No. 193 de 2021 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN (PAE)"**

✓ Como medida de compensación por la afectación al recurso hídrico el consorcio protección Boca del Cura, deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar 6000 árboles de especies nativas de la región, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas.

FUNDAMENTO JURIDICO

Que el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, establece que: "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiente:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3 Decreto 1076 de 2015 establece “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces”

Que el Artículo 28 de la norma Ibidem, estipula “El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto –Ley 2811 de 1974.

a). Por ministerio de la Ley, b). Por Concesión, c). Por permiso y d). Por Asociación.”

Que el Artículo 102 del Decreto 2811 de 1974, “quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar la debida autorización”.

Que el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que toda construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere Autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para la solicitud de Ocupación de Cauce lo siguiente:

“1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauce establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, diligenciado y firmado por el solicitante.

2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, y fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales.

3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

4. Certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en el cual se acredite la propiedad del predio o predios en los cuales se encuentre la ocupación de cauce, cuando se trate de predios privados.

5. Autorización del propietario(s) del (los) predio(s).

6. Documento que incluya la siguiente información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud:

a) Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memoria de las obras (hidrológicas, hidráulicas y estructurales), en medio física y magnética.

b) Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.

7. Medidas de manejo ambiental....”

Teniendo en cuenta que el usuario acredita los requisitos de forma exigidos para el trámite y resulta viable técnicamente de acuerdo con la conceptualización hecha por la Subdirección de Gestión Ambiental, se procede a otorgar el permiso objeto del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la CSB,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al CONSORCIO PROTECCION BOCA DEL CURA identificado con NIT 901.550.804-2, Permiso permanente de Ocupación de Cauces Playas y Lechos, para la ejecución del



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

proyecto denominado REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCACCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO CAUCA EN EL SECTOR DE LA BOCA DEL CURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto de que trata el artículo Primero del presente Acto Administrativo, por el término que dure la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El CONSORCIO PROTECCIÓN BOCA DEL CURA, deberá dar cumplimiento estricto a las fichas ambientales que hacen parte de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:

- DAGA-1. 1-01 CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL Y AMBIENTAL
- DAGA-1.2-02 CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRA
- DAGA-1.3-03 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES
- PAC-2.1-04 SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA OBRA
- PAC-2.2-05 INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- PAC-2.3-06 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- PAC-2.5-08 OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS Y ZONAS DE LITORALES, ENCAUZAMIENTO, DE CONTROL DE INUNDACIONES Y MUELLES
- PAC-2.4-10 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS
- PAC-2.4-11 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES
- PHA-3.1-12 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
- PHA-3.2-13 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES
- PHA-3.3-14 CONTROL DE LA CALIDAD DE AIRE
- PGBE-4.1-15 MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL
- PGBE-4.3-17 PROTECCIÓN DE FAUNA
- PMIT-5.1-19 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO
- PSISO-5.3-21 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS
- PGS-6.1-22 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
- PGS-6.2-23 DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN
- PGS-6.3-24 LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD
- PGS-6.4-25 SOSTENIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
- PGS-6.5-26 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA
- PGS-6.8-29 GESTIÓN SOCIO PREDIAL

ARTÍCULO CUARTO: El CONSORCIO PROTECCIÓN BOCA DEL CURA, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Medidas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto en mención.
2. Implementar estrategias que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del río, respetando la franja de la Ronda Hídrica.
3. Garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural del Río Cauca, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, redireccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural del Río.
4. Tener en cuenta la modelación hidráulica para la construcción de los espigones, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes de la Ribera del Río Cauca por erosión.

ARTÍCULO QUINTO: MEDIDA COMPENSATORIA.

Que el CONSORCIO PROTECCIÓN BOCA DEL CURA identificado con NIT 901.550.804-2, como Medida Compensatoria deberá hacer entrega a la CSB la cantidad de 6.000 árboles de las especies nativa de la región por el Permiso de Ocupación de cauces, Playas y Lechos otorgado, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO QUINTO La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, realizará seguimientos cada seis (6) meses después de otorgado el permiso en los cuales se verificarán las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en este Acto Administrativo o en las reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el permisionario.

ARTÍCULO SEXTO: El CONSORCIO PROTECCION BOCA DEL CURA, debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 al CONSORCIO PROTECCION BOCA DEL CURA.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
Director General CSB

Exp: 2022 – 185

Proyectó: Liliana Madera P.-Asesor Jurídico CSB

Aprobó: Farith Navarro Ramírez - Secretaria General CSB